

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-006/2022 PARA "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO".

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las dieciséis horas del día veintiuno de junio del año dos mil veintidós, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura, quienes dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; -----

VISTO

Para dictamen técnico económico, las propuestas presentadas por los licitantes: **ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V., GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V., URIEL FIGUEROA ACOSTA y CARLOS PORTUGAL PALMA**, de conformidad con lo establecido en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo dispuesto en las bases de participación de la presente licitación y;-----

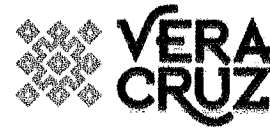
RESULTANDO

PRIMERO.- Que el presente procedimiento de **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-006/2022 PARA "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO"** se llevó a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia, para lo cual, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número: SSE/D-1380/2022 y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 211210150500000/001104/CG/2022, para efectuar la licitación simplificada con recursos provenientes del Estado.-----

SEGUNDO.- Con fecha 08 de junio de 2022, se remitieron oficios de invitación Nos. IVEC/SA/0303/2022 al IVEC/SA/0303-5/2022 a los prestadores de servicios: **ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V., GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V., URIEL FIGUEROA ACOSTA y CARLOS PORTUGAL PALMA**, todos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así también se invitó a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos (CANACO) y a la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); de la misma manera se turnó oficios a la comisión de licitación, invitados, área usuaria y al Órgano Interno de Control, adjuntando las bases de participación, lo anterior con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en términos de la cláusula Octava de las bases de licitación.-----

TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 10:00 horas del día 16 de junio de 2022, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; **Marcela Vargas García** en representación de **Marco Darío García Franco**, Subdirector de Planeación y Vinculación; **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento





de Recursos Financieros; **Karla Daniela Llera Fuentes** en representación de **Gustavo Sánchez Córdova**, Jefe del Departamento Jurídico, todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asiste el **C. Jaime Antonio Mendoza Miranda**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura.

CUARTO.- Que consta en el acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, Invitados así como el Encargado del Órgano Interno de Control de este Instituto; por lo que respecta a los proveedores invitados, en dicho acto, se recibió en tiempo y forma las propuestas de los licitantes **GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V., ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V., CARLOS PORTUGAL PALMA y URIEL FIGUEROA ACOSTA** recibiendo de manera formal los sobres de proposición tanto técnica como económica, mostrando a la comisión de licitación, a los invitados y al encargado del Órgano Interno de Control, que los sobres se encontraban completamente sellados y rubricados por el representante legal de la empresa. Posteriormente se procedió a la apertura del sobre de la proposición técnica y económica, dándose lectura a la misma y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en ella, desprendiéndose lo siguiente:

APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS y ECONOMICAS

Se procedió a abrir los sobres de las propuestas técnicas de los licitantes, mismos que se mostraron a los asistentes a fin de constatar que se presentaron debidamente firmados y sellados, dando lectura y efectuando la revisión cuantitativa de la documentación que los integra de lo cual se dejó constancia en el **anexo 1** de dicha Acta.

Se procedió a abrir los sobres de las propuestas económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a la documentación que los integra, dejándose constancia en dicha acta. El precio unitario ofertado por los licitantes queda registrado en el **anexo 2** de la misma, aceptándose este para su evaluación cualitativa correspondiente.

De lo anterior, se dejó constancia en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron y que corren agregados en el expediente de la licitación: y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 10, 38, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 28, 39, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 060 de fecha 11 de





febrero de 2019 y Fe de Erratas al Acuerdo mediante el cual se modifican los artículos 25 y 31 de dichos Lineamientos, publicados en la Gaceta Oficial Núm. 062 de fecha 12 de febrero de 2020 y Acuerdo que modifica los Artículo 31 y 32 Primer Párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 106 de fecha 16 de marzo de 2021; y, 55 del del Decreto No. 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2022, está facultada para llevar a cabo la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-006/2022 PARA "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO".-----

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el área usuaria realizó la evaluación técnica, misma que obra en el expediente del proceso de licitación, en la que consta lo siguiente:-----

GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V.
CARLOS PORTUGAL PALMA
URIEL FIGUEROA ACOSTA

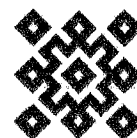
Cumple cualitativamente
Cumple cualitativamente
Cumple cualitativamente
Cumple cualitativamente

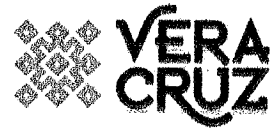
TERCERO. - Que, vista la evaluación técnica por parte del área usuaria, se procedió a elaborar el análisis económico mismo que se refleja en el **anexo 1**, dando como resultado lo siguiente:-----

Del licitante **GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, se desestiman las partidas **1, 7 y 8** porque **no cumple** con lo solicitado al presentar **costos unitarios por pieza y no por tiraje** y la **partida 31** por presentar un **costo por pieza inferior** al costo que prevalece en el mercado; lo anterior con fundamento en el **artículo 43 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice **"... Se evaluarán las proposiciones económicas de conformidad con los criterios señalados en las bases y en la convocatoria respectiva;"** y considerando lo establecido en el numeral 2 de la cláusula Vigésima cuarta que a la letra dice **"2. Que no cumpla con los requisitos especificados en la convocatoria y que afecten a la seguridad del proceso y la razonabilidad y solvencia de las proposiciones."**-----

Del licitante **URIEL FIGUEROA ACOSTA** se desestiman las partidas **1, 7, 8, 20, 24, 26, 27, 28, 32, 33 y 37**, porque **no cumple** con lo solicitado al presentar **costos unitarios por pieza y no por tiraje**; lo anterior con fundamento en el **artículo 43 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice **"... Se evaluarán las proposiciones económicas de conformidad con los criterios señalados en las bases y en la convocatoria respectiva;"** y considerando lo establecido en el numeral 2 de la cláusula Vigésima cuarta que a la letra dice **"2. Que no cumpla con los requisitos especificados en la convocatoria y que afecten a la seguridad del proceso y la razonabilidad y solvencia de las proposiciones."**-----

Que como consta en Acta de proceso de insaculación de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, se determinó adjudicar la **partida 7** al licitante **CARLOS PORTUGAL PALMA** debido a que presenta el mismo





precio que el licitante **ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, lo anterior con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice ***“Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.”*** y la cláusula Vigésima tercera.

Que como consta en Acta de proceso de insaculación de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, se determinó adjudicar la **partida 9** al licitante **ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, debido a que presenta el mismo precio que el licitante **URIEL FIGUEROA ACOSTA**, lo anterior con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice ***“Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.”*** y la cláusula Vigésima tercera.

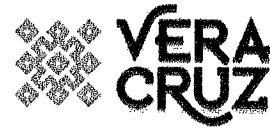
Que derivado de la determinación de desestimar la propuesta económica de la **partida 31** del licitante **GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, se procede a realizar investigación de mercado, mismo que obra en el expediente de la licitación, con el fin de determinar la conveniencia de adjudicar la partida al licitante único, dando como resultado lo siguiente:

Prestador de servicios	Cant.	U.M.	Precio Unitario
ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V.	1	PZA	\$1,422.00
CRISTINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	1	PZA	\$1,550.00

CUARTO. - Tomando en cuenta los considerando SEGUNDO Y TERCERO, resulta conveniente adjudicar al licitante **GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, las partidas **4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 21, 22, 30, 34, 35, 36 y 37** por cumplir cualitativamente con su propuesta técnica y ofrecer el precio más bajo; al licitante **ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, las partidas **2, 3, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 23, 25, 27, 29 y 31** por cumplir cualitativamente con su propuesta técnica y ofrecer el precio más bajo; al licitante **CARLOS PORTUGAL PALMA**, las partidas **1, 7, 8, 24, 26, 28, 32 y 33.**

QUINTO. - Que en cumplimiento a los artículos 51 y 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo a los precios ofertados por los licitantes, se considera como segunda mejor opción al prestador de servicios **GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, para las partidas **13 Y 19**; así mismo, se considera como segunda mejor opción al prestador de servicios **ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, para las partidas **7, 17, 18, 22 y 32**; así mismo, se considera como segunda mejor opción al prestador de servicios **CARLOS PORTUGAL PALMA** para la partida **25**; y, se considera como segunda mejor opción al prestador de servicios **URIEL FIGUEROA ACOSTA** para la partida **9**; se hace constar que las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, y 37** no cuentan con segunda mejor opción y que no hay tercer mejor opción para ninguna de las partidas.





Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 7, 48, 51, 56, 57 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en el dictamen técnico económico que antecede, se emite el siguiente : -----

FALLO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-006/2022 PARA "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO".

PRIMERO. - Que evaluadas cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V., ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V., CARLOS PORTUGAL PALMA y URIEL FIGUEROA ACOSTA** conforme al considerando SEGUNDO Y TERCERO del Dictamen Técnico y Económico, se determina que cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de la licitación. -----

SEGUNDO. - Que conforme al resolutivo que antecede, así como a las propuestas económicas y con fundamento en el artículo 56, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la cláusula Vigésima segunda de las bases de participación, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicados y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas. -----

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala que **"El fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega"**.-----

CUARTO. - Con base en los considerandos TERCERO y CUARTO y los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, se adjudica al licitante **GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, las partidas **4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 21, 22, 30, 34, 35, 36 y 37**, por un monto mínimo de **\$132,000.00 (Ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado.-----

QUINTO. - Con base en los considerandos TERCERO y CUARTO y los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, se adjudica al licitante **ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, las partidas **2, 3, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 23, 25, 27, 29 y 31**, por un monto mínimo de **\$46,800.00 (Cuarenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$78,000.00 (Setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado.-----

SEXTO. - Con base en los considerandos TERCERO y CUARTO y los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, se adjudica al licitante **CARLOS PORTUGAL PALMA**, las partidas **1, 7, 8, 24, 26, 28, 32 y 33**, por un monto mínimo de **\$31,200.00 (Treinta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$52,000.00 (Cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado.-----





SÉPTIMO. – Que en cumplimiento a los artículos 51 y 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo a los precios ofertados por los licitantes, se considera como segunda mejor opción al prestador de servicios **GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, para las partidas **13 Y 19**; así mismo, se considera como segunda mejor opción al prestador de servicios **ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, para las partidas **7, 17, 18, 22 y 32**; así mismo, se considera como segunda mejor opción al prestador de servicios **CARLOS PORTUGAL PALMA** para la partida **25**; y, se considera como segunda mejor opción al prestador de servicios **URIEL FIGUEROA ACOSTA** para la partida **9**; se hace constar que las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, y 37 no cuentan con segunda mejor opción y que no hay tercer mejor opción para ninguna de las partidas. ----

OCTAVO. – En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Trigésima quinta de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-006/2022 PARA "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO"**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la Llave 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

NOVENO. – Con base en la cláusula Vigésima Novena de las bases de participación, se informa a los licitantes **GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, **ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, y **CARLOS PORTUGAL PALMA** que podrán asistir a la firma del contrato y/o pedido correspondiente a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo en horario de 9:00 a.m. a 16:00 p.m. ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C. P. 91000, en Veracruz, Veracruz, debiendo proporcionar la fianza de cumplimiento de conformidad a la cláusula Trigésima y Trigésima primera de las bases de la licitación, así como presentar la **"Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales"** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.-----

DÉCIMO. – Se hace del conocimiento de los licitantes que, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula Trigésima sexta de las bases de participación. -----

DÉCIMO PRIMERO. - Notifíquese por escrito con acuse de recibo y en la página web del Instituto Veracruzano de la Cultura, a los participantes y al Órgano Interno de Control. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición



ME LLENA DE **ORGULLO**

por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las bases de la presente licitación.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-006/2022 PARA "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO", firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

COMISIÓN DE LICITACIÓN

C. Gisela Julieta Pérez Trujillo
Subdirectora Administrativa

C. Darío Fernández
Jefe del Depto. Recursos Materiales y Servicios
Generales

C. Ana María Barrios Araujo
Jefa de la Oficina de Adquisiciones





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transacción



ME LLENA DE ORGULLO

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-006/2022 PARA "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO".

ANEXO 1

I. INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V.	CARLOS PORTUGAL PALMA	URIEL FIGUEROA ACOSTA
--	---	-----------------------	-----------------------

FECHA DE COTIZACIÓN: DÍA, MES Y AÑO

No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	PRECIOS UNITARIOS	PRECIOS UNITARIOS	PRECIOS UNITARIOS	PRECIOS UNITARIOS
1	Cartel tamaño 43 x 56 en couche mate de 300 G/M ² (tiraje de 50 pzas.)	1	TIRAJE	\$121.00	\$10,425.00	\$3,250.00	\$71.00
2	Cartel tamaño tabloide selección de color. Papel couche mate 200 G/M ² (Se solicita cotizar por pza.)	1	PZA.	\$13.00	\$8.00	\$12.50	\$12.00
3	Constancias en couche de 100 G/M ² tamaño carta selección a color. (se pide cotizar por pieza, ya que cada uno de los archivos que se imprimen son diferentes nombres de beneficiarios)	1	PZA.	\$11.00	\$6.00	\$9.00	\$7.00
4	Coroplast impresión directa de 4mm	1	MTS.	\$307.00	\$725.00		\$950.00
5	Coroplast impresión directa de 4mm con soporte en la parte de atrás	1	MTS.	\$357.00	\$725.00		\$1,850.00
6	Coroplast impresión directa de 6mm	1	MTS.	\$612.00	\$936.00		\$1,300.00
7	Folders blancos acabado laminado impresos selección de color con solapa ambos lados (tiraje de 50 pzas.)	1	TIRAJE	\$150.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$83.00
8	Gafete ¼ carta en cartulina sulfatada con laminado protector con cordón ancho de 2.5 cms. Largo 70 cms. Tipo plano (tiraje de 50 pzas.)	1	TIRAJE	\$55.00	\$3,500.00	\$2,800.00	\$48.00
9	Identificadores tamaño carta cartulina opalina 225 G/M ² (se solicita cotizar por pza. ya que cada uno de los archivos que se imprimen tienen nombres distintos.	1	PZA	\$15.00	\$7.00	\$10.00	\$7.00
10	Impresión tela poliéster selección de color con acabado ojillos y/o corte al raz.	1	MTS.	\$165.00	\$315.50		

11	Invitación tamaño media carta en couche de 230 G/M ² selección de color. (tiraje de 50 pzas.)	1	TIRAJE	\$375.00	\$250.00	\$500.00	\$14.00
12	Lona canvas impresa selección de color acabado ojillos y/o corte al raz	1	MTS.	\$550.00	\$327.50		
13	Lona front impresa acabado con ojillos, jareta o rebase.	1	MTS.	\$79.00	\$78.00	\$200.00	
14	Lona front instalada en roll up de .85 x 2 mts. con estructura	1	PZA.	\$1,950.00	\$1,294.00	\$2,850.00	
15	Lona Mate impresa acabado con ojillos, jareta o rebase.	1	MTS.	\$98.00	\$84.00	\$200.00	
16	Lona mesh o microperforada acabado ojillos, jareta o rebase.	1	MTS.	\$111.00	\$157.00	\$350.00	
17	Pendón lona front de 1.60x.60 c/estructura.	1	PZA.	\$449.00	\$485.00	\$650.00	
18	Pendón lona front de 1.80x.80 c/estructura.	1	PZA.	\$525.00	\$569.00	\$770.00	
19	Placa de alucobond de 4mm impresa en selección de color	1	PZA.	\$3,995.00	\$3,744.00		
20	Postales en papel estucado de 250 G/M ² , tamaño postal selección de color. Tiraje de 100 pzas.	1	TIRAJE	\$1,272.00	\$350.00	\$450.00	\$18.00
21	Playera cuello redondo 100% algodón impresa a selección de color tamaño carta frente y espalda en serigrafía. tallas chica, mediana, grande y extragrande.	1	PZA	\$275.00	\$325.00		\$390.00
22	Playera cuello redondo para sublimar frente y vuelta impresión de diseño a tamaño carta frente y espalda, tallas chicas, mediana, grande y extragrande.	1	PZA	\$240.00	\$268.00		\$420.00
23	Playeras tipo polo 100% algodón 2 bordados de 4x9 cms. enfrente, tallas: chica, mediana, grande, extra grande.	1	PZA.	\$290.00	\$227.00		\$310.00
24	Programa de mano tamaño tabloide papel couche de 135 G/M ² Selección de color frente y vuelta acabado dobles. tiraje de 1000 pzas.	1	TIRAJE	\$6,996.00	\$9,601.00	\$3,950.00	\$5.50
25	Sellos autoentintable de 4x6 cms. Con fechador	1	PZAS.	\$1,082.00	\$660.00	\$750.00	\$850.00
26	Separadores impresos ambos lados selección de color medida de 21.5 x 6 en cartulina sulfatada (tiraje de 100 pzas)	1	TIRAJE	\$750.00	\$415.00	\$350.00	\$4.50
27	Tabloide adhesivo impreso selección de color (tiraje de 50 pzas.)	1	TIRAJE	\$750.00	\$600.00	\$800.00	\$20.00
28	Tarjetas impresión de código QR couche mate de 300 G/M ² (tamaño tarjeta de presentación) (Tiraje de 100 pzas.)	1	TIRAJE	\$280.00	\$180.00	\$150.00	\$1.20
29	Tela canvas impresa selección de color en bastidor de madera de .96 x 1.25 cms.	1	PZA.	\$1,440.00	\$762.00		
30	Tela poliéster impresa en selección de color acabado ojillos o corte al raz.	1	MTS.	\$165.00	\$315.00		
31	Tela poliéster impresa en selección de color con estructura roll up de .85 x 2 mts.	1	PZA.	\$280.50	\$1,422.00		
32	Triptico tamaño carta en papel bond o couche de 135 G/M ² Selección de color frente y vuelta. Acabado dobles tiraje de 500 pzas	1	TIRAJE	\$2,782.50	\$2,486.00	\$2,375.00	\$7.80

33	Triptico tamaño oficio en papel bond o couche de 135 G/M ² Selección de color frente y vuelta. Acabado dobles tiraje de 500 pzas	1	TIRAJE	\$3,975.00	\$3,227.00	\$2,450.00	\$7.80
34	Vinil adherible hd (1200 dpis) con instalación en sitio	1	MTS.	\$265.00	\$785.00		
35	Vinil adherible normal (750 dpis) con instalación en sitio	1	MTS.	\$148.00	\$813.00		
36	Vinil de corte mate con instalación en sitio.	1	MTS.	\$163.00	\$730.00		
37	Volante tamaño media carta papel couche de 135 G/M ² . Selección de color frente y vuelta. Tiraje de 500 pzas.	1	TIRAJE	\$1,351.50	\$1,751.00	\$2,150.00	\$7.50

NOTA: SE LE ADJUDICA AL LICITANTE GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS 4,5,6,10,16,17,18,21,22,30, 34,35,36 Y 37. AL LICITANTE ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V. SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS 2,3,9,11,12,13,14,15,19,20,23,25,27,29 Y 31. AL LICITANTE CARLOS PORTUGAL PALMA SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS 1,7,8,24,26,28,32 Y 33.